



# INTERNATIONAL COMMISSION OF JURISTS

Commission internationale de juristes - Comisión Internacional de Juristas

*" dedicated since 1952 to the primacy, coherence and implementation of international law and principles that advance human rights "*

## CARTA ABIERTA A LOS ENTES PROPONENTES DE CANDIDATOS DE MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA

En los próximos meses, la República de Honduras emprenderá la elección de nuevos magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el más alto órgano del poder judicial. De acuerdo con la legislación vigente, el mecanismo de integración del tribunal prevé la participación de distintas instituciones y sectores de la sociedad con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. En dicho contexto, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), organización no gubernamental con sede en Ginebra, Suiza, ofrece las siguientes reflexiones a los entes proponentes integrantes de la Junta Nominadora para la Elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia:

1. Uno de los componentes esenciales de toda democracia es la independencia que debe tener el Poder Judicial, como ente encargado de administrar justicia, proteger el estado de derecho y garantizar los derechos humanos de la población. Dicho requisito ha sido recogido por el derecho internacional desde larga data. Con el fin de garantizarla, los Estados deben de nombrar jueces y magistrados independientes e imparciales, ajenos a toda influencia o intromisión indebidas. La independencia del Poder Judicial frente a los otros poderes del Estado y la independencia de los jueces en particular son de vital importancia en el marco de la democracia representativa y una condición necesaria para el pleno respeto de los derechos de todos los habitantes de Honduras.
2. La Corte Suprema de Justicia desempeña un rol crucial, tanto en asuntos jurisdiccionales como de carrera judicial. En consecuencia, su debida integración cobra mayor relevancia ya que es no sólo en garante último de los derechos de la población sino también el principal órgano administrativo de uno de los tres poderes del Estado.
3. Honduras se ha dotado de un mecanismo de integración de la Corte Suprema complejo, con amplia participación de distintos sectores sociales e institucionales. En el centro de dicho mecanismo se encuentra la Junta Nominadora, compuesta por siete entes proponentes. Cada uno de dichos entes debe elegir democráticamente a un representante y a un suplente (con excepción del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, quien es miembro de la Junta Nominadora por derecho propio) y elaborar una lista de 20 pre candidatos a la Corte Suprema. Seguidamente, cada ente proponente somete dicha lista a la consideración del pleno de la Junta, para que ésta presente posteriormente al Congreso de la República una lista final de 45 candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Congreso de la República finalmente deberá elegir a los 15 magistrados titulares de la Corte Suprema de Justicia.
4. El proceso de nombramiento de representantes y suplentes de la Junta Nominadora debe asegurar la elección de personas idóneas para la importante tarea que se les encomienda. Así, los representantes de los entes proponentes dentro de la Junta Nominadora y sus suplentes deberán ser personas de reconocida trayectoria

en el fortalecimiento de la independencia judicial y ajenos a toda afiliación política o de otra naturaleza que pretenda influir indebidamente el proceso.

5. La elaboración de las listas de candidatos a ser elevada a la Junta debe llevarse a cabo con transparencia; esto es, con amplia participación de los individuos e instituciones que conforman cada ente y con la participación ciudadana que permita ejercer la fiscalización del proceso. Asimismo, debe otorgarse un plazo adecuado para analizar las calificaciones de los candidatos propuestos y abrir un debate público mediante audiencias que permitan a la sociedad hondureña evaluar la idoneidad de los candidatos. Por último, tanto en la conformación de la Junta Nominadora como en la elaboración de las listas de candidatos a magistrados debe tenerse en cuenta la equidad de género.

6. En tal sentido, **la elaboración y aprobación de un reglamento de la Ley Orgánica de la Junta Nominadora para la Elección de Candidatos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia constituiría una importante contribución a la transparencia del proceso. Dicho reglamento debería incluir disposiciones con respecto a:**

- **la auditoría social del proceso;**
- **los requisitos que deben cumplir los representantes y suplentes de cada ente proponente;**
- **los plazos para estudiar las calificaciones de los candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia;**
- **los procedimientos para llevar a cabo audiencias públicas, tanto de la Junta Nominadora como del Congreso de la República; y**
- **el perfil que deben reunir los candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia.**

7. Con el fin de contribuir al proceso de nombramiento y garantizar el respeto por la normativa internacional sobre la administración de justicia, la Comisión Internacional de Juristas emprenderá una serie de actividades en Honduras en el marco de este proceso. En particular, la CIJ llevará a cabo dos visitas de alto nivel con el objetivo de discutir e interiorizarse sobre una serie de preocupaciones preliminares que le fueran planteadas en torno a la posible politización de este importante proceso. La primera visita tendrá lugar entre el 2 y 5 de septiembre y la segunda del 29 de septiembre al 3 de octubre. En ambos casos, la CIJ contará con la colaboración de expertos internacionales en la materia. Durante las visitas, la CIJ mantendrá reuniones con los distintos integrantes de la Junta Nominadora, como así también con actores de la sociedad civil y congresistas. Posteriormente, emitirá los informes, comunicados públicos y recomendaciones que considere necesarios.

8. Por último, la CIJ desea hacer un llamado a todos los entes proponentes para que se comprometan públicamente con la transparencia del proceso y con el fortalecimiento de la independencia de la Corte Suprema de Justicia como órgano esencial de la institucionalidad hondureña.

**Comisión Internacional de Juristas**  
Ginebra, Suiza  
Agosto 2008